

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

La lacra de la corrupción, afecta a todos los países y presenta consecuencias muy graves. Deslegitima y desestabiliza las instituciones públicas y los valores de la democracia; incide en la pérdida de confianza y conduce a la frustración de la ciudadanía; afecta al normal desarrollo del mercado causando graves perjuicios en el campo de la competencia legítima; socava, en definitiva, el Estado de Derecho y los valores que le son consustanciales, generando un menoscabo en el disfrute efectivo de los derechos humanos y en la justicia social.

Ante la insuficiencia de las medidas nacionales para frenar la corrupción, se hizo evidente la necesidad de contar con instrumentos internacionales que llevaran a una armonización de los derechos internos, a una mayor cooperación internacional, a la extensión de la jurisdicción para juzgar delitos cometidos fuera del territorio nacional y a ampliar la base jurídica para la extradición. Son varios los instrumentos internacionales firmados y ratificados por los países de la comunidad iberoamericana, entre los que cabe señalar, como mas importantes, los siguientes:

1. En el marco de las Naciones Unidas, la Convención contra la Corrupción, suscrita en Mérida, México, en 2003 y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita en Palermo, en 2000.
2. La Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita en el ámbito de la Organización de Estados Americanos, en Caracas el 29 de marzo de 1996.
3. La Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, suscrita en el ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en París en 1997.

Ahora bien, pese a los ingentes esfuerzos realizados, la corrupción continúa siendo un asunto cotidiano en la agenda de muchos países de la región, destacándose la escasa respuesta de los Gobiernos en la lucha contra la misma. En ese sentido, se ha señalado que la articulación de políticas públicas en materia de corrupción es una tarea difícil; ello, no sólo por la sensibilidad y complejidad que suscita esta temática, sino también porque se trata de un

tema transversal en el que distintos sectores, instituciones y actores se ven implicados.

En este trabajo se va a abordar la problemática de la lucha contra la corrupción, centrándose en tres ámbitos:

1. Corrupción dentro de los poderes judiciales
2. Mejora de los mecanismos de coordinación interinstitucional
3. Recuperación de activos

PRINCIPIOS

RECOMENDACIONES

CORRUPCIÓN DENTRO DE LOS PODERES JUDICIALES

Una de las formas de combatir la corrupción, es tener tribunales y juzgados integrados por jueces y juezas probos, que estén bien preparados y tengan recursos adecuados y suficientes para ello. Los órganos judiciales, que son la última instancia en el proceso de persecución de la corrupción, no solamente han de ser íntegros y exquisitamente imparciales, sino también aparentarlo. La transparencia se configura como la principal herramienta para aumentar la confianza pública y la credibilidad en la justicia.

Este punto se va a abordar desde tres ejes: prevención, monitoreo y sanción

Prevención

- La selección de los jueces y juezas, así como de todo el personal judicial debe ajustarse a criterios objetivos y transparentes
- La declaración del patrimonio y de intereses de los antes indicados, debe adaptarse a criterios de transparencia y publicidad. Los ingresos salariales, el patrimonio y la relación de intereses han de ser publicados. Esta declaración no necesariamente debe ser divulgada, sino que cada país debe adoptar el modelo que considere más adecuado para la seguridad de dichas personas. Los datos sobre el patrimonio deben actualizarse periódicamente.
- Las condiciones de trabajo de quienes imparten justicia han de ser las mas convenientes para evitar cualquier tipo de corrupción (salarios justos y adecuados, seguridad social, garantías a la jubilación...)

- La promoción profesional debe ser acorde a parámetros objetivos, con la transparencia adecuada
- Los programas de capacitación tienen que incluir materias relacionadas con la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la ética profesional y la transparencia.
- La agenda de trabajo y las normas de reparto de causas, tienen que estar establecidas de modo objetivo que impida su manipulación.
- Las Cortes Supremas o los Consejos de la Judicatura, deben establecer

Monitoreo

- Deben articularse mecanismos de supervisión o auditoría que sean capaces de detectar cualquier tipo de corrupción judicial
- Son útiles las comisiones mixtas integradas por poder judicial y por la sociedad civil que puedan contribuir a la prevención y detección de casos de corrupción
- Los poderes judiciales deben ser especialmente cuidadosos en la recepción y gestión de las denuncias interpuestas en materia de corrupción y darle curso al procedimiento correspondiente

Sanción

- Es necesario que exista un proceso disciplinario que sea capaz de sancionar los casos de corrupción respetando los derechos de la persona.
- Cualquier acto grave de corrupción, dentro de la actividad jurisdiccional, tras el correspondiente procedimiento, debe ser sancionado con su expulsión, sin perjuicio de otras responsabilidades.
- El sistema jurídico ha de ser capaz de resolver los casos de corrupción judicial de una manera objetiva, pronta y efectiva.

MEJORA DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Una de las características que hacen de la corrupción un fenómeno complejo es su carácter multidimensional o multidisciplinario. En las acciones tendentes a prevenir y combatir la corrupción suelen estar involucrados distintos organismos

gubernamentales: administraciones tributarias y aduaneras; unidades de inteligencia financiera; policía y organismos especializados en el cumplimiento de la ley; la fiscalía; los órganos judiciales; tribunales de cuentas o entes fiscalizadores... Es preciso que todas estas agencias u organismos aborden la lucha contra la corrupción no desde una perspectiva o faceta particular, sino con un enfoque íntegro sobre la cuestión.

Los fallos en la coordinación de la labor desarrollada por esas agencias puede ser uno de los frenos esenciales para la lucha eficaz contra este tipo de delitos; es importante alcanzar una coordinación y cooperación efectiva entre las diferentes instituciones implicadas.

- Los Gobiernos deben permitir la participación de representantes de los poderes judiciales en las comisiones nacionales e internacionales establecidos para definir políticas contra la corrupción, de modo que exista una debida coordinación entre los distintos poderes públicos.
- Los organismos internos que investigan actos de corrupción y registran información útil para identificar instancias de corrupción, han de mantener una óptima coordinación a través de mecanismos y herramientas que permitan el intercambio de información y articulen de manera conjunta, acciones para detectar y combatir judicialmente los actos de corrupción, con el fin de evitar la impunidad.
- Es particularmente importante la creación de programas de capacitación que incluyan cursos, talleres y seminarios destinados, no solo a quienes imparten justicia, sino también al resto de las personas que laboran o integran las instituciones que combaten la corrupción.
- Para obtener mejores resultados en la investigación y sanción de estos delitos, es conveniente que, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial, existan juezas, jueces y tribunales especiales que se avoquen al conocimiento de estos delitos
- Generar, a través del Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico, una base de datos de jurisprudencia específica en esta materia que permita orientar a todas las personas que integran el sistema de justicia y conocer los requerimientos necesarios para que los tribunales juzguen con mejores antecedentes y conocimiento los delitos de corrupción. Con este propósito los órganos jurisdiccionales alimentarán la base de datos con resoluciones dictadas en esta materia, prestando particular atención a aquellas emanadas de las Cortes y Tribunales Supremos.

- A través del PLIEJ se deben solicitar a los distintos poderes judiciales, la inclusión en las estadísticas de los datos relativos a los delitos vinculados a la corrupción, incluyendo todas las variables exigibles.